Asunción, 30 de abril del 2020.

Dictamen UOC Nº 04/2020

En el marco del proceso licitatorio de Contratación Directa Nº 01/2020 "Adquisición de Pasajes Aéreos" para la Defensoria del Pueblo, con ID Nº 376.825.

Que, por Memorándum D.G.A.F. Nº 136/2020 de fecha 14 de febrero del 2020 se solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar los trámites para la adquisición de Pasajes Aéreos en la modalidad de Contratación Directa, por una vigencia de 12 meses.

Que, por Resolución DP – D.G.A.F. Nº 292/2020 de fecha 20 de febrero del 2020, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Pasajes Aéreos para la Defensoria del Pueblo, por un monto de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000), por un periodo de doce (doce) meses.

Que, por Memorándum DP Nº 24/2020 de la Dirección de Presupuesto, remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestar por Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones).

Que, el respectivo llamado se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 21 de febrero del 2020, según Expediente Nº 302045.

Que, en fecha 09 de marzo del 2020, a las 08:15 horas, se realizó el Acto de Apertura en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoria del Pueblo.

Que, por Decreto Nº 3506/2020 "Por la cual se reglamente la Ley Nº 6524/2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a Causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas , fiscales y financieras"" de fecha 31 de marzo del 2020 establece en su Art. 7º "Autoriza al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto a desprevisionar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)- emitidos por las OEE, con las excepciones previstas en el Art. 3º de la Ley Nº 6524/2020, que a la fecha entrada en vigencia de la Ley no hayan sido adjudicados...".

Alba Suarez Vega
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo

Que, por Memorándum UOC Nº 50/2020, de fecha 22 de abril del 2020 se informa a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre los llamados en curso y las modificaciones que han surgido conforme al Art. 7 del Decreto Nº 3506/2020: Pasajes Aéreos ID 376.825, Monto Inicial del Llamado Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), Monto Actual del Plan Financiero correspondiente al mes de abril Gs. 17.696.802 (Guaraníes Diez y Siete Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dos).

Que, por Memorándum Nº 359/2020 la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoria del Pueblo, solicita a la Máxima Autoridad de la Institución autorización para iniciar el proceso de cancelación del presente llamado por las modificaciones que han surgido en el Plan Financiero correspondiente al mes de abril y según las previsiones no se realizará ningún viaje institucional a nivel internacional. El pedido de cancelación fue autorizado por la Máxima Autoridad de la Institución.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en el Art. 31 "La convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos la cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

Que, el llamado de Adquisición de Pasajes Aéreos se cancela porque se encuentra debidamente justificada la extinción de la necesidad, teniendo en cuenta que no se prevé viajes institucionales a nivel internacional como también no cuenta con la disponibilidad presupuestaria inicial, por lo mencionado resulta imposible seguir con los trámites para la adquisición del servicio licitado.

Conclusión: Según el parecer de la UOC

- Por todo lo expuesto, es necesario la **CANCELACIÓN de la Contratación Directa Nº 01/2020 "Adquisición de Pasajes Aéreos"**

Fernanda Abigail Estillice Vega
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo

- Recomendar la remisión de los antecedentes del proceso a la Dirección General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Auditoria Interna para emitir dictamen al respecto.
- Elevo el presente dictamen a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Es mi dictamen

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abog. Esmilce Vega
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo